

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: PERTENENCIA DE JAVIER ALCIDES ALVAREZ MONTAÑEZ  
CONTRA MARIA GILMA SANCHEZ DE MARIN Y OTROS No.2016-  
0110

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

Reconoce personería al abogado JAVIER ALCIDES ALVAREZ  
MONTAÑEZ, como apoderado de la parte actora en su condición de  
demandante y ser abogado.

Se niega por improcedente al solicitud de perención o desistimiento  
tácito, toda vez, que no ha transcurrido el termino ordenado en el  
Art.317 y s.s. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.-

  
CARLOS ORTIZ DIAZ  
JUEZ



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

0119 07 SEP 2021